

## CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

### **Sesión Nº 22 de Directorio, con carácter de extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2019.**

Se abrió la Sesión a las 19:00 hrs., en el Cuartel General “José Luis Claro Cruz”, presidida por el Superintendente don Marco A. Cumsille Eltit, y, además, contó con la siguiente asistencia:

Vicesuperintendente		don Pablo Cortés de S.,
Comandante		“ Gabriel Huerta T.,
Tercer Comandante		“ Ivo Zuvic G.,
Cuarto Comandante		“ Jorge Guevara U.,
Intendente General		“ Álvaro Sainte-Marie H.,
Director Honorario		“ Alejandro Artigas M-L.,
“	“	“ Próspero Bisquertt Z.,
“	“	“ Mario Banderas C.,
“	“	“ Luis Claviere C.,
“	“	“ Erick Folch G.,
Director de la	1ª. Cía.	“ Luis A. Ovalle del P.,
“	“ “	“ Jorge Rojas C.,
“	“ “	“ Jorge Banderas C.,
“	“ “	“ Christian Claviere T.,
“	“ “	“ Jerónimo Carcelén P.,
“	“ “	“ Daniel Alarcón P.,
“	“ “	“ Antonio Arévalo S.,
“	“ “	“ Cristián Pincetti G.,
“	“ “	“ Andrés Márquez C.,
“	“ “	“ Felipe Lavallo B.,
“	“ “	“ Cristián Vásquez A.,
“	“ “	“ Erick Huerta T.,
“	“ “	“ Marcela Álvarez E.,
“	“ “	“ Alejandro Figueroa M.,
“	“ “	“ Sergio Leiva Z.,
“	“ “	“ Cristhian Bedwell G.,

y el Secretario General don Jorge Echeverría Noton.

**El Secretario General** excusó la inasistencia del Segundo Comandante don Diego Velásquez M. y del Tesorero General don Guillermo Pinto A. También, la de los Directores Honorarios señores Enrique Matta R., Alfredo Egaña R. y José Matute M.; y la de Director de la 6ª. Compañías, señor Luis Galleguillos M. Además, la del Capitán de la Sexta, Juan Padilla A.

Se dio cuenta y se trató:

**1º.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LOS OFICIALES GENERALES AÑO 2019.-** El Secretario General dio cuenta que, oportunamente se hizo llegar a los Miembros del Directorio el informe referido al estado de ejecución de la planificación de los Oficiales Generales, para el año 2019.

Se tomó conocimiento.

(Los informes se adjuntan como anexos a la matriz original de la presente Acta y forman parte integrante de la misma.)

**2°.- PLANIFICACIÓN DE LOS OFICIALES GENERALES PARA EL PRÓXIMO PERÍODO.-** El **Superintendente** señaló que, sin perjuicio de que se hicieron llegar a los Miembros del Directorio los proyectos de los Oficiales Generales para el año 2020, manifestó que les iba a ofrecer la palabra para que se refirieran a esta materia, en términos generales.

En seguida, apoyados en el sistema data show, el Comandante, el Intendente General, el Secretario General y el Vicesuperintendente, procedieron en la forma indicada por el Superintendente.

(Los informes se adjuntan como anexos a la matriz original de la presente Acta y forman parte integrante de la misma.)

**El Superintendente** ofreció la palabra.

En relación a los proyectos dados a conocer por el Intendente General, **el Director de la Quinta** le solicitó que, en lo concerniente a los sistemas de detección de incendios, también se considerara los Cuarteles de las Compañías, en particular aquellas “dependencias patrimoniales”, por cuanto había Compañías que conservaban archivos de más de 100 años, que tenían un gran valor patrimonial. Había que poner un foco en la protección de esa gran riqueza histórica.

**El Superintendente** manifestó que se evaluará la propuesta, cuya resolución quedará sujeta al costo que ella pueda significar.

Por otra parte, **el Vicesuperintendente**, adicionalmente, informó sobre el trabajo que estaban llevando a efecto en relación a la renovación del Cuartel de la 3ª. Compañía, las Comisiones de Bienes Raíces y Patrimonio Institucional y la de Asuntos Financieros y Contables. Ambas Comisiones ya habían llegado a algunas conclusiones y el Consejo de Oficiales Generales acordó avanzar en una propuesta que permita mejorar la ubicación del Cuartel de la Tercera, a través de un proceso que consideraba la evaluación preliminar que se hizo de la propuesta de la empresa AKI KB, ya que era conveniente desde el punto de vista económico, tanto en términos de tasación comercial, como también de los beneficios que se podrían generar para esa Compañía y de recursos adicionales que se obtendrían en el tiempo. Además, ambas Comisiones analizaron como se podría llevar adelante el proceso, focalizado en la transparencia que debía tener un proceso de esta magnitud, por lo cual se había determinado llevar a efecto una licitación abierta y, en base a eso,

presentar una proposición a consideración del Directorio para que resuelva lo que estime conveniente. A mediados de la segunda quincena de marzo 2020 ya tendría que haberse realizado esa licitación, para cuyo efecto se estaba trabajando en la elaboración de las bases, que considerará la funcionalidad operativa que requería el Cuartel de la Tercera, el debido resguardo financiero y los eventuales cambios posteriores. Todo esto se estaba trabajando conjuntamente con la Compañía.

**El Superintendente** ofreció la palabra.

Como nadie hizo de ella, se entendieron como aprobados los proyectos de los Oficiales Generales para el año 2020.

**3°.- PROPUESTA ORGÁNICA DE LOS DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DE LOS OFICIALES GENERALES, PARA EL PRIMER SEMESTRE 2020.-** El Superintendente señaló que, conforme a lo que disponía el Art. 55° del Reglamento General, en su inciso 26°, obraba en poder de los Miembros del Directorio la propuesta de estructura orgánica de los Departamentos dependientes de los Oficiales Generales, para el primer semestre del año 2020.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dio por aprobada la propuesta del Consejo de Oficiales General, que se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta y forma parte integrante de la misma.

**4°.- PROYECTO DE REFORMA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO N° 20 DE CARÁCTER PERMANENTE.-** La siguiente es la proposición de reforma el Acuerdo del Directorio N° 20 de Carácter Permanente, “Determina cuales son las Comisiones Permanente del Directorio, su composición y funciones”, que dio a conocer el Secretario General para el pronunciamiento del Directorio:

<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA COG</b>
NÚMERO 20 (Modificado el 19 de noviembre de 2014) Determina cuales son las Comisiones Permanente del Directorio, su composición y funciones	NÚMERO 20 (Modificado el 19 de noviembre de 2014) Determina cuales son las Comisiones Permanente del Directorio, su composición y funciones
Art. 1° Las Comisiones Permanentes designadas por el Directorio serán las siguientes:	Art. 1° Las Comisiones Permanentes designadas por el Directorio serán las siguientes:
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Cuya función será revisar anualmente los libros de la Comandancia, Secretaría General, Tesorería General	COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Cuya función será revisar anualmente los libros de la Comandancia, Secretaría General, Tesorería General

<p>e Intendencia General. Cuerpo de Bomberos de Santiago 77 Del resultado de esta revisión, que corresponderá al año anterior, informará al Directorio en la sesión ordinaria que éste celebre en el mes de julio.</p>	<p>e Intendencia General. Cuerpo de Bomberos de Santiago 77 Del resultado de esta revisión, que corresponderá al año anterior, informará al Directorio en la sesión ordinaria que éste celebre en el mes de julio.</p>
<p>COMISIÓN DEL PREMIO DE ESTÍMULO “JOSÉ MIGUEL BESOAIN” Cuyas funciones serán: a) Revisar los libros a que se refiere el Art. 6° del Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente N° 16, Reglamento del Premio de Estímulo “José Miguel Besoain”. b) Anotar las faltas, errores u omisiones que se comprueben en los informes que apruebe el Directorio respecto de la marcha general de las Compañías. c) Pronunciarse oportunamente acerca de las reclamaciones que formulen los Directores o Capitanes de Compañías respecto de las anotaciones estampadas en los libros. d) Resolver a la brevedad posible si las anotaciones en los libros, por constituir falta, error u omisión, deben ser consideradas en el cómputo para los efectos del informe anual. e) Emitir un informe con el total de faltas, errores u omisiones de las Compañías, el cual se referirá al año anterior y será presentado al Directorio en la Sesión Ordinaria del mes de noviembre por la Comisión que se hallare en funciones.</p>	<p>COMISIÓN DEL PREMIO DE ESTÍMULO “JOSÉ MIGUEL BESOAIN” Cuyas funciones serán: a) Revisar los libros a que se refiere el Art. 6° del Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente N° 16, Reglamento del Premio de Estímulo “José Miguel Besoain”. b) Anotar las faltas, errores u omisiones que se comprueben en los informes que apruebe el Directorio respecto de la marcha general de las Compañías. c) Pronunciarse oportunamente acerca de las reclamaciones que formulen los Directores o Capitanes de Compañías respecto de las anotaciones estampadas en los libros. d) Resolver a la brevedad posible si las anotaciones en los libros, por constituir falta, error u omisión, deben ser consideradas en el cómputo para los efectos del informe anual. e) Emitir un informe con el total de faltas, errores u omisiones de las Compañías, el cual se referirá al año anterior y será presentado al Directorio en la Sesión Ordinaria del mes de noviembre por la Comisión que se hallare en funciones.</p>
<p>COMISIÓN DE ASUNTOS REGLAMENTARIOS Corresponderá a esta Comisión informar al Directorio: a) Sobre las proposiciones que se hagan para modificar los Estatutos. b) Respecto de las proposiciones que se formulen para modificar el Reglamento General y de las que se refieran a Acuerdos del Directorio de Carácter Permanente, cuando así lo determinare el Directorio, y c) Acerca de los proyectos de Reglamentos de Compañía y de las</p>	<p>COMISIÓN DE ASUNTOS REGLAMENTARIOS Corresponderá a esta Comisión informar al Directorio: a) Sobre las proposiciones que se hagan para modificar los Estatutos. b) Respecto de las proposiciones que se formulen para modificar el Reglamento General y de las que se refieran a Acuerdos del Directorio de Carácter Permanente, cuando así lo determinare el Directorio, y c) Acerca de los proyectos de Reglamentos de Compañía y de las</p>

<p>modificaciones que las primeras acuerden introducir en sus reglamentos, para los efectos del pronunciamiento del Directorio que consulta el artículo 161° del Reglamento General.</p>	<p>modificaciones que las primeras acuerden introducir en sus reglamentos, para los efectos del pronunciamiento del Directorio que consulta el artículo 161° del Reglamento General.</p>
<p>COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y CONTABLES Corresponderá a esta Comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todos los asuntos que se le encomienden y que digan relación con las finanzas de la Institución, con inversiones, enajenaciones de inmuebles o valores mobiliarios y otras materias de este género.</p>	<p>COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y CONTABLES Corresponderá a esta Comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todos los asuntos que se le encomienden y que digan relación con las finanzas de la Institución, con inversiones, enajenaciones de inmuebles o valores mobiliarios y otras materias de este género.</p>
<p>COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS Corresponderá a esta Comisión asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente en todas las materias que le encomienden y mantener enterados a dichos organismos, por medio del Superintendente, de los asuntos de su competencia relacionados con la marcha de los intereses generales del Cuerpo. Los miembros de esta Comisión serán Voluntarios Abogados y, en lo posible, integrantes del Directorio.</p>	<p>COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS Corresponderá a esta Comisión asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente en todas las materias que le encomienden y mantener enterados a dichos organismos, por medio del Superintendente, de los asuntos de su competencia relacionados con la marcha de los intereses generales del Cuerpo. Los miembros de esta Comisión serán Voluntarios Abogados y, en lo posible, integrantes del Directorio.</p>
<p>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Sus funciones serán: a) Realizar a nivel institucional una labor de investigación histórica orientada a la conservación y difusión de los valores y tradiciones bomberiles. b) Informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente en todas las materias que se le encomienden y que digan relación con aspectos de su competencia. A lo menos uno de los miembros de esta Comisión deberá ser</p>	<p>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Sus funciones serán: a) Realizar a nivel institucional una labor de investigación histórica orientada a la conservación y difusión de los valores y tradiciones bomberiles. b) Informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente en todas las materias que se le encomienden y que digan relación con aspectos de su competencia. A lo menos uno de los miembros de esta Comisión deberá ser</p>

<p>integrante del Directorio.</p> <p>COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS</p> <p>Corresponderá a esta Comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todos los asuntos que digan relación con el estudio, análisis, evaluación y recomendaciones de inversiones relevantes en materiales y equipos que, por sus características, requieran de la participación de profesionales especialmente capacitados para el desempeño de esta función. Esta Comisión deberá, necesariamente, previo a la aprobación de un proyecto, evaluar y recomendar aquellos proyectos o materias de índole técnica o tecnológica, a requerimiento de cualquier Oficial General, o de cualquier Compañía debidamente autorizada para ello por el Consejo de Oficiales Generales. Del informe emitido por esta Comisión conocerá el Consejo de Oficiales Generales y se adjuntará a la presentación al Directorio. La competencia de la Comisión, sin ser excluyente, recaerá en áreas de Material Mayor, Material Menor, Telecomunicaciones, Computación, Departamento Médico, Departamento Audiovisual y Edificios y Cuarteles. La Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir el apoyo especializado de Voluntarios expertos o de profesionales externos a la Institución, si las exigencias técnicas del Proyecto así lo ameritan. Los dictámenes de estos especialistas deberán formar parte del informe final que evacue la Comisión. A lo menos tres de los miembros de esta Comisión deberán ser integrantes del Directorio del Cuerpo de Bomberos de Santiago.</p>	<p>integrante del Directorio.</p> <p>COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS</p> <p>Corresponderá a esta Comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todos los asuntos que digan relación con el estudio, análisis, evaluación y recomendaciones de inversiones relevantes en materiales y equipos que, por sus características, requieran de la participación de profesionales especialmente capacitados para el desempeño de esta función. Esta Comisión deberá, necesariamente, previo a la aprobación de un proyecto, evaluar y recomendar aquellos proyectos o materias de índole técnica o tecnológica, a requerimiento de cualquier Oficial General, o de cualquier Compañía debidamente autorizada para ello por el Consejo de Oficiales Generales. Del informe emitido por esta Comisión conocerá el Consejo de Oficiales Generales y se adjuntará a la presentación al Directorio. La competencia de la Comisión, sin ser excluyente, recaerá en áreas de Material Mayor, Material Menor, Telecomunicaciones, Computación, Departamento Médico, Departamento Audiovisual y Edificios y Cuarteles. La Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir el apoyo especializado de Voluntarios expertos o de profesionales externos a la Institución, si las exigencias técnicas del Proyecto así lo ameritan. Los dictámenes de estos especialistas deberán formar parte del informe final que evacue la Comisión. A lo menos tres de los miembros de esta Comisión deberán ser integrantes del Directorio del Cuerpo de Bomberos de Santiago.</p>
---	---

<p>COMISIÓN DE BIENES RAÍCES Y PATRIMONIO INSTITUCIONAL Corresponderá a esta Comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todos los asuntos que digan relación con la adquisición o enajenación de los Bienes Raíces de la Institución, y su participación en proyectos inmobiliarios o patrimoniales. La Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir el apoyo especializado de Voluntarios expertos o de profesionales externos a la Institución, si las exigencias técnicas del proyecto así lo ameritan. A lo menos tres de los miembros de esta Comisión deberán ser integrantes del Directorio. Tratándose del análisis de Bienes Raíces que involucren el servicio bomberil la Comisión deberá ser integrada, además, por el Superintendente y el Comandante. La Intendencia General mantendrá disponible un catastro de los Bienes Raíces de dominio o usufructo de la Institución e informará a la Comisión de los cambios relevantes que afectaren su valor.</p>	<p>COMISIÓN DE BIENES RAÍCES Y PATRIMONIO INSTITUCIONAL Corresponderá a esta Comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todos los asuntos que digan relación con la adquisición o enajenación de los Bienes Raíces de la Institución, y su participación en proyectos inmobiliarios o patrimoniales. La Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir el apoyo especializado de Voluntarios expertos o de profesionales externos a la Institución, si las exigencias técnicas del proyecto así lo ameritan. A lo menos tres de los miembros de esta Comisión deberán ser integrantes del Directorio. Tratándose del análisis de Bienes Raíces que involucren el servicio bomberil la Comisión deberá ser integrada, además, por el Superintendente y el Comandante. La Intendencia General mantendrá disponible un catastro de los Bienes Raíces de dominio o usufructo de la Institución e informará a la Comisión de los cambios relevantes que afectaren su valor.</p>
<p>COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS COMUNICACIONES Créase la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Institución, de carácter permanente, que tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en todo lo concerniente a las Relaciones Públicas y a las Comunicaciones de carácter interno y externo, que tengan relación con el quehacer del Cuerpo de Bomberos de Santiago. Esta Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir la colaboración de Voluntarios expertos, como también de profesionales externos especializados en esta área, cada vez que la situación así lo amerite. Será</p>	<p>COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS COMUNICACIONES Créase la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Institución, de carácter permanente, que tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en todo lo concerniente a las Relaciones Públicas y a las Comunicaciones de carácter interno y externo, que tengan relación con el quehacer del Cuerpo de Bomberos de Santiago. Esta Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir la colaboración de Voluntarios expertos, como también de profesionales externos especializados en esta área, cada vez que la situación así lo amerite. Será</p>

presidida por el Secretario General y, a lo menos, uno de los integrantes de esta Comisión deberá ser Miembro del Directorio de la Institución.

presidida por el Secretario General y, a lo menos, uno de los integrantes de esta Comisión deberá ser Miembro del Directorio de la Institución.

**COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**Créase la Comisión de equidad de género de la Institución, de carácter permanente, que tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en todo lo concerniente a la implementación, difusión y seguimiento de las políticas y medidas que apunten a la plena equidad, así como en lo referido a los protocolos de denuncia, investigación y juzgamiento del acoso sexual.**

**Será presidida por el Superintendente, e integrada de pleno derecho por toda mujer que sea miembro del Directorio y a la vez será integrada mayoritariamente por las Voluntarias que sean designadas por el Directorio a propuesta del Superintendente.**

**Esta Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir la colaboración de Voluntarios expertos, como también de profesionales externos especializados en esta área, cada vez que la situación así lo amerite.**

**Esta Comisión deberá elaborar y presentar anualmente al Directorio un informe sobre las materias de su competencia.**

**COMISIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA**

**Créase la Comisión de Auditoría Externa de la Institución, de carácter permanente, que tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en el**

<p>Art. 2° Considerando sus competencias, las Comisiones de Asuntos Reglamentarios, de Asuntos Financieros y Contables y de Bienes Raíces y Patrimonio Institucional, deberán contar entre sus integrantes, con un miembro que detente la profesión de abogado.</p> <p>Art. 3° En las Sesiones de las Comisiones formará quórum la mayoría absoluta de sus miembros.</p> <p>Art. 4° Para los efectos de la presidencia y del número requerido para formar sala, regirán las disposiciones del Acuerdo N° 21 del Directorio, de carácter permanente. Si de los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos ninguno fuere miembro del Directorio, la presidencia será ejercida por el</p>	<p><b>proceso de selección de la firma de auditoría, proponerla al Directorio, definir la fecha de contratación, plan de trabajo a auditar que podrá comprender la auditoría a Compañías, actuar como contraparte para el proceso, presentar el informe de auditoría al Superintendente y luego al Directorio, además de proponer las mejoras a los procesos auditados. La Comisión no la podrán integrar Oficiales Generales en ejercicio, ni quienes se hayan desempeñado como Oficiales Generales en el período que será auditado y, a lo menos, uno de sus integrantes deberá ser integrante del Directorio. Deberá a esta comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todo lo relacionado con las actuales y precedentes auditorías; y presentar en los informes de auditoría, en la sesión de directorio ordinaria más próxima.</b></p> <p>Art. 2° Considerando sus competencias, las Comisiones de Asuntos Reglamentarios, de Asuntos Financieros y Contables y de Bienes Raíces y Patrimonio Institucional, deberán contar entre sus integrantes, con un miembro que detente la profesión de abogado.</p> <p>Art. 3° En las Sesiones de las Comisiones formará quórum la mayoría absoluta de sus miembros.</p> <p>Art. 4° Para los efectos de la presidencia y del número requerido para formar sala, regirán las disposiciones del Acuerdo N° 21 del Directorio, de Carácter Permanente. Si de los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos ninguno fuere miembro del Directorio, la presidencia será ejercida por el</p>
---	--

Voluntario más antiguo.	Voluntario más antiguo.  <b>Las Comisiones deberán designar de entre sus miembros a un Secretario de Actas quien deberá comunicar a la Secretaría General dentro de los cinco días siguientes, las sesiones celebradas, la asistencia a las mismas, las materias tratadas en la respectiva Sesión y los acuerdos adoptados; para su adecuado control y registro.</b>
-------------------------	--

Agregó **el Secretario General**, que, en cuanto a la propuesta, las sugerencias de la Comisión de Asuntos Reglamentarios eran las siguientes:

= *COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO*

*Tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en todo lo concerniente a la implementación, difusión y seguimiento de las políticas y medidas que apunten a la plena equidad, así como en lo referido a los criterios que deben contener los protocolos de **prevención**, denuncia e investigación **de conductas que pudieran ser constitutivas** de acoso sexual.*

*Será presidida por el Superintendente, e integrada de pleno derecho por toda mujer que sea miembro del Directorio y, a la vez, será integrada mayoritariamente por las Voluntarias que sean designadas por el Directorio a propuesta del Superintendente.*

*Esta Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir la colaboración de Voluntarios expertos, como también de profesionales externos especializados en esta área, cada vez que la situación así lo amerite.*

*Esta Comisión deberá elaborar y presentar anualmente al Directorio un informe sobre las materias de su competencia.*

= *COMISIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA*

*Tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en el proceso de selección de la firma de auditoría, proponerla al Directorio, definir las fecha de contratación, plan de trabajo a auditar que podrá comprender la auditoría a compañías, actuar como contraparte para el proceso, presentar el informe de auditoría al Superintendente y luego al Directorio, además de proponer las mejoras a los procesos auditados.*

*La Comisión no la podrán integrar Oficiales Generales en ejercicio, ni quienes se hayan desempeñado como Oficiales Generales en el período que*

será auditado y, a lo menos, uno de sus integrantes deberá ser *miembro* del Directorio.

*Deberá esta comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todo lo relacionado con las actuales y precedentes auditorias; y presentar los informes de auditoría, en la sesión de directorio ordinaria más próxima.*

= Art. 2° *Considerando sus competencias, las Comisiones de Asuntos Reglamentarios, de Asuntos Financieros y Contables, de Bienes Raíces y Patrimonio Institucional y Auditoría Externa, deberán contar entre sus integrantes, con un miembro que detente la profesión de Abogado.*

= Art. 3° *En las Sesiones de las Comisiones formará quórum la mayoría absoluta de sus miembros.*

= Art. 4° *Para los efectos de la presidencia y del número requerido para formar sala, regirán las disposiciones del Acuerdo N° 21 del Directorio, de carácter permanente. Si de los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos ninguno fuere miembro del Directorio, la presidencia será ejercida por el Voluntario más antiguo.*

*Las Comisiones deberán designar de entre sus miembros a un Secretario de Actas, quien deberá comunicar a la *Secretaría General* dentro de los cinco días siguientes, las sesiones celebradas, la asistencia a las mismas, las materias tratadas en la respectiva Sesión y los acuerdos adoptados; para su adecuado control y registro.*

\*\*\*

**El Superintendente** ofreció la palabra al Director de la 20ª. Compañía para que se refiriera al trabajo efectuado sobre la materia.

**El Director de la Vigésima**, en cuanto a las Comisiones que se crearían, informó que la Comisión de Asuntos Reglamentarios proponía complementar la proposición en términos de redacción. Agregó que el nuevo inciso a continuación del Art. 4°, decía relación con la modalidad con que deberán informar su trabajo las Comisiones, de conformidad con lo que se expuso en una anterior Sesión del Directorio.

**El Superintendente** ofreció la palabra.

**El Director Honorario don Próspero Bisquertt** manifestó que estaba un tanto sorprendido porque se estaba partiendo por el final de la propuesta, por las Comisiones que se crearían. Respecto de la Comisión de Auditoría Externa, se preguntaba por qué ese nombre si tendría que ser Comisión de Auditoría Interna, porque estaba integrada por Miembros del

Directorio, más aquel que pudiera integrarse. Por lo tanto, sugería que se analizara el nombre de esa Comisión. Además, tenía una inquietud acerca de quién la presidiría, porque se indicaba que lo haría el Voluntario más antiguo. A su juicio, no era un tema de antigüedad, ya que lo natural sería que los integrantes de la Comisión elijan al Presidente, porque era bastante específica. Adicionalmente, continuó, iba a formular algunos alcances sobre aspectos que no se tenía la oportunidad de hacerlos presentes a menudo. Como se estaba hablando del futuro, la primera inquietud que le surgía decía relación con el hecho de que todas las Comisiones asesoraban al Directorio, a los Oficiales Generales y al Superintendente, pero consideraba que el Superintendente era basal cuanto a quien las Comisiones debían proporcionar su asesoría. En realidad al único que tenía derecho a presidir todas las Comisiones era el Superintendente, por la potestad natural de su cargo. Dudaba en cuanto a que las Comisiones que prestaban asesoría al Consejo de Oficiales Generales, debían o no presidirlas Oficiales Generales. Era complicado que una Comisión presidida por un Oficial General, posteriormente de alguna manera le rinda cuenta a él mismo. Por lo tanto, había un tema en cuanto a la cómo se enfrentará en el futuro ir colocando las cosas en sus respectivos nichos, y no como sucedió antiguamente, como por ejemplo con la Comisión de Asuntos Reglamentarios, que se creó con la finalidad de establecer si lo que estaba escrito, estaba o no reñido con el Reglamento General. Esa Comisión no emitía opiniones, en circunstancias que podría hacerlo por la competencia de sus integrantes. Por ejemplo, cuando nació la 11ª. Compañía, la referida Comisión informó que su Reglamento no contravenía el Reglamento General, pero actualmente no se sabía cómo subsanar las dificultades derivadas de ese mismo Reglamento, en particular, sobre la nacional requerida para el ingreso de personal. En consecuencia, consideraba que las atribuciones de dicha Comisión debían ir algo más allá de la que tenía actualmente. Por otra parte, estimaba que la Comisión del Premio de Estímulo “José Miguel Besoain”, ya no era una Comisión asesora, era 100% ejecutiva, por el mandato que tenía. Es decir, cumplía funciones, pero no asesoraba a nadie. Para que en el futuro efectivamente opera esta Comisión, debía estudiarse su definición y funciones. La Comisión de Asuntos Financieros y Contables, continuó, para muchos la más importante, curiosamente era la que tenía la descripción más breve, y le incomodaba la frase “..... en todos los asuntos que se le encomienden .....”, o sea, el Consejo de Oficiales Generales o el Superintendente. Por lo tanto, si esta Comisión informará y asesoría al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todos los asuntos que se le encomienden y que digan relación con las finanzas de la Institución, con inversiones, enajenaciones de inmuebles o valores mobiliarios y otras materias de este género, con la asesoría de quienes entiendan sobre el tema será necesario redactar esta definición en forma más acuciosa, para establecer los alcances de su quehacer. Consideraba que dicha Comisión debía revisar otras materias, otros

aspectos, además de las que se deseen hacerle llegar. Mientras más claro sean los textos, más claro será el ámbito de acción de las Comisiones. Así, el Superintendente contaría con una mejor asesoría. Por otra parte, la Comisión de Evaluación de Proyectos Técnicos y Tecnológicos, se contraponía con otras Comisiones, cuyas funciones hablaban de lo mismo, es decir, no había nada que en ella estuviese excluido. Para que esta Comisión tenga claro su objetivo, el Consejo de Oficiales Generales debía determinar qué tipo de proyectos deseaba que abordara la Comisión. Respecto de la Comisión de Bienes Raíces y Patrimonio Institucional, estimaba que el Cuerpo debía definir lo que entendía por “patrimonio”, porque la acepción era demasiado amplia, y cómo deseaba manejarlo. Quizás el aspecto del patrimonio habría que incorporarlo en otra Comisión. Lo relativo a bienes raíces era un aspecto bastante concreto. Parecía que el tema de las Comisiones era trivial, pero era mucho más importante que lo que se consideraba. En consecuencia, solicitaba que, en algún instante, se revise todo lo relacionado con las Comisiones. Continuó señalando, que había una Comisión muy exclusiva y excluyente: la de Asuntos Legales y Jurídicos, porque estaba integrada exclusivamente por Abogados, y, con las disculpas de todos estos profesionales, era “enemigo” de que en las Comisiones del Cuerpo se deje de lado la “sapiencia civil” de los Bomberos experimentados. Consideraba que cualquier Comisión podía estar integrada por Bomberos con muy buen “sentido común bomberil” para que aporten el otro punto de vista, para que sean la contraparte no jurídica que requerían los Abogados. Encontraba un poco injusto que todos los integrantes de dicha Comisión sean Abogados, contra los cuales no tenía nada en contra. Por último, estimaba que hacía falta otra Comisión, una netamente bomberil: de “Ética, Costumbres y Hábitos Bomberiles”, la que permitiría regular todos los procedimientos bomberiles, de las Compañías y del Cuerpo.

**El Superintendente** solicitó al Director Honorario señor Bisquertt Zavala que por favor todas estas ideas se las hiciera llegar por escrito. Precisó, que la Comisión de Auditoría Externa llevaba ese nombre, por cuanto el Cuerpo ya contaba con una de carácter interno: la de Asuntos Administrativos, que actuaba como auditor interno de la Institución. La de Auditoría Externa se deseaba mantener para, a su vez “mantener” el acuerdo de que la Institución sea auditada periódicamente por una empresa externa, de tal forma que sea esa Comisión la que le reporte al Directorio, pero no a los Oficiales Generales de turno. En cuanto a la presidencia de las Comisiones, en parte compartía el planteamiento del Director Honorario don Próspero Bisquertt, pero, por ejemplo, consideraba que la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicaciones sí debía presidirla el Secretario General. También era conveniente que la Comisión de Asuntos Financieros y Contables sea presidida por el Vicesuperintendente. Agregó, que la Comisión del Premio de Estímulo “José Miguel Besoain, no era una Comisión asesora, por cuanto adoptaba

decisiones que sometía a la consideración del Directorio y éste sancionaba. Sí estaba de acuerdo en que se debían revisar las funciones de la Comisión de Evaluación de Proyectos Técnicos y Tecnológicos. Continuó señalando, que consideraba que este año se avanzó en cuanto a la realización de una auditoría externa. Por otra parte, hacía casi un año que se tenía la intención de incorporar el tema de género al Reglamento General, por lo que no estimaba conveniente postergarlo. Esto, sin perjuicio de que todos los demás Acuerdos del Directorio de Carácter Permanente eran perfeccionables. Quizás no sea conveniente que en la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos sus integrantes sean sólo Abogados, pero también era conveniente contar con la visión bomberil. Los demás aspectos relacionados con las Comisiones, no necesariamente debían tratarse en la presente Sesión.

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** señaló que estaba de acuerdo con la creación de las Comisiones propuestas. Más aún, solicitaba que, en una próxima oportunidad, también se pudiera analizar la creación de la Comisión de Planificación Estratégica, que en alguna ocasión planteó en el Directorio. Agregó, que las Comisiones del Directorio de Carácter Permanente, fueron creadas hacía muchos años, pero como una excepción, es decir, como “una copia” de lo que en ese entonces sucedía en el Congreso Nacional. En esa época era el Directorio el que se abocaba a analizar las cosas, porque probablemente tenía más tiempo que ahora para hacerlo. Y entonces, para abordar aquellas cosas en que el Directorio tenía menos experiencia, se fueron generando las Comisiones, pero por la vía de la excepción. Hoy, había temas sobre los cuales se requerían conocimientos más específicos, como por ejemplo, la equidad de género. Si se realizaba el mismo símil, las Comisiones Permanentes del Directorio estaban reguladas por un Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente, lo que otorgaba cierta flexibilidad, pero no toda. Por ejemplo, se estaba discutiendo sobre quién presidía las Comisiones, pero se olvidaba que el Acuerdo del Directorio N° 21 de Carácter Permanente lo definía claramente y establecía que había que remitirse al Art. 19°. Entonces, respecto de eso no había nada que discutir, a menos que también eso se desee modificar, pero no se podría pasar por sobre el referido artículo. En el tiempo siempre se había respetado el hecho de que el Superintendente proponía una Comisión y a quién la presidiría, y siempre se había respetado el artículo 19°. Agregó, que estaba de acuerdo con la creación de la Comisión de Equidad de Género, pero estimaba que se reflejaban dos aspectos contradictorios, que atentaban contra nuestra historia y forma de ser. La primera, que la Comisión asesorará en materias de equidad de género: equidad significaba igualdad. Luego, indicaba que estará constituida por toda mujer que pertenezca al Directorio y, mayoritariamente, por Voluntarias de la Institución. Esa frase, continuó, respecto de la equidad de género, era absolutamente contradictoria. No estaba en contra de la participación de las mujeres, pero tampoco estaba a favor que, el día de

mañana, exista una Comisión integrada sólo por mujeres y el Superintendente solamente. Esto, por cuanto eso no estaba dentro de nuestro carácter, salvo en el caso de los Abogados, por el compromiso grave que tenía la representación del Superintendente, que podía responder hasta de la culpa leve de esta corporación, hasta con su patrimonio personal si se daba el caso, y, eventualmente, con presidio si las cosas se hacían contra la ley. En consecuencia, sugería que el término “mayoritariamente” se reemplazara por otra expresión, por ejemplo, “preferentemente”, de tal forma que el Directorio ni el Superintendente queden “amarrados de manos”.

**El Director Honorario don Mario Banderas** adhirió a que se efectuara una Sesión especial para tratar este tema, que era importante y complejo. Agregó, que actualmente la Comisión de Asuntos Reglamentarios no se reunía casi nunca, por razones de tiempo, y se trabajaba vía correo electrónico, lo que personalmente no le gustaba. Le agradaba la relación exquisita que se daba en el Directorio, le gustaba escuchar a pesar de los desacuerdos. Pero cada Comisión funcionaba como mejor le parecía. En su opinión, era muy importante que las Comisiones se reúnan para discutir, conversar, hablar, parlamentar. Las Comisiones debían ser presenciales. Lo que había señalado el Director Honorario señor Alejandro Artigas acerca de que el Directorio delegaba circunstancialmente por la vía de la excepción, había ido cambiando mucho. Tanto era así, que le parecía que la Comisión de Asuntos Reglamentarios tampoco daría cumplimiento a lo concerniente a la presidencia. No sabía que sucedía con las demás Comisiones. En relación a lo que planteó el Director Honorario don Próspero Bisquertt, agregó, la palabra “ética” no estaba en los Estatutos y tampoco en el Reglamento General de la Institución, salvo la excepción honrosa del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

**El Director de la Quinta** expresó, acerca del Acuerdo del Directorio N° 20 de Carácter Permanente, complementaba lo que había señalado el Director de la 20ª. Compañía, en el sentido que para precaver una contraposición o superposición de facultades, se cambiaron las referencias sobre juzgamiento y sanción, que no eran de competencia de “la Comisión”, sino del Consejo Superior de Disciplina. Por lo tanto, había que tener tranquilidad por cuanto “esta Comisión” tendría que ver con los criterios y protocolos de prevención e investigación de posibles conductas de acoso. Acerca de las presidencias, coincidía con el Director honorario señor Alejandro Artigas, en cuanto a que estaba resuelto a través de un Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente y de un artículo del Reglamento General. Estimaba que quien presidía una Comisión, no necesariamente debía ser quien más supiera de ese tema, sino que, por el espíritu de ese Acuerdo y de la norma, sea alguien con la autoridad suficiente para llevar la relación entre la Comisión y el Directorio, ya que las Comisiones asesoraban a este último. Inclusive el Presidente de la

Comisión podría no ser un Miembro del Directorio. En cuanto a la propuesta de creación de la Comisión de Planificación Estratégica, señaló que era un tema al cual se le debía “dar mucho más vuelta”, por cuanto consideraba que la planificación estratégica estaba radicada en el Directorio y en el Consejo de Oficiales Generales, y no sabía qué podría aportar un tercer ente asesor. Sobre la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos, y a riesgo de que sea considerada una defensa corporativa, era una Comisión de trabajo que se abocaba a ver temas legales, revisar contratos, hacer escritos judiciales y efectuaba representaciones ante los tribunales de justicia, funciones para las cuales, ante la ley de la República, se requería ser Abogado. Se imaginaba que nadie podía firmar un plano sin ser Arquitecto u operar sin ser médico. Por lo tanto, consideraba que las funciones de esta Comisión debían estar entregadas a Voluntarios que sean Abogados, más allá del conocimiento de materias en particular.

**El Director de la Cuarta** indicó que también estimaba que el término “mayoritariamente” debía ser reemplazado por otro. En cuanto a la auditoría externa, agrego, se señalaba que también podría hacerse extensiva a las Compañías. Pero nada se indicaba sobre cómo se informaría a las Compañías y cómo se les daría a conocer el resultado de la auditoría, porque le preocupaba que las Compañías se enteraran de este resultado en el Directorio. Adicionalmente, consideraba que cada Comisión debía estar integrada por un Director Honorario, con el objeto que con el correr del tiempo no se pierda su historial, sobre todo si hubiese muchos cambios de los Directores de las Compañías y de los Oficiales Generales de un año para otro.

**La Directora de la 19ª. Compañía** expresó que sobre la propuesta de creación de la Comisión de Equidad de Género, se iba a permitir emitir su parecer en su condición de la única mujer integrante del Directorio. Agregó, que se trataba de una iniciativa tremendamente valiosa el visibilizar, hacer propio y tener la intención de trabajar en la línea de que las mujeres continuaban siendo una tremenda y, a la vez, pequeña minoría en el Cuerpo de Bomberos de Santiago. En 20 años se había avanzado muy poco en cuanto a la incorporación de mujeres a la Institución, sólo representaban el 7%. Cuando se hablaba de una Comisión de Equidad de Género se entendía que iba a representar a esta minoría, que en este caso no tenía otra forma de acceder al Directorio, para permitir que la brecha se acorte, no con el tiempo, sino con políticas claras y con una voz que se exprese en forma más directa. En este sentido, continuó, entendía que una mujer, no por el hecho de serlo, necesariamente entendía de políticas de equidad de género. Había hombres que también eran muy instruidos en el tema. Estimaba que en la Comisión de Equidad de Género debía haber mujeres, porque eran las únicas que podían dar a conocer sus experiencias como Voluntarias de la

Institución, y proponer mejoras en el camino para que esta Institución, de 156 años, logre contener y acoger a las mujeres que deseen integrar sus filas. Era importante tener claridad en cuanto a la brecha que existía en todos los estratos sociales, y el Cuerpo no era la excepción. Era valioso y valorable trabajar activamente en un acto tan significativo como lo era la creación de una Comisión de Carácter Permanente en ese sentido, lo que personalmente agradecía. No se pronunciaba respecto del término “mayoritariamente”, pero sí estimaba que en la Comisión debían participar mujeres.

**El Superintendente** señaló que, conforme a la información estadística al mes de diciembre de 2019, el Cuerpo contaba con 2.389 Voluntarios y Voluntarias, de cuyo total 119 eran mujeres, el 4.98%.

**El Director Honorario don Próspero Bisquertt** manifestó que estaba de acuerdo en que si no era Arquitecto no podía firmar los planos, pero sí podía dar su opinión respecto de si la casa le gustaba o no.

**El Director Honorario don Mario Banderas** señaló que, en el caso de la Comisión de Asuntos Reglamentarios, que era la que más conocía, el verbo rector que la definía era el verbo “informar”, pero no incidía en la redacción. Había que analizar la trascendencia del verbo “informar” en cuanto a esa Comisión.

**El Superintendente** solicitó que todo lo que se había planteado, que no estaba considerado abordar en la presente Sesión, se tenga en cuenta en la Sesión especial que se celebre, en su oportunidad, para abordar el tema.

**El Secretario General** señaló que las palabras de la Directora de la Decimonovena eran un bálsamo para sus oídos, y cuyo alejamiento lamentaba. Efectivamente, el paso que el Directorio podía dar hoy, podía ser trascendente porque se podía abrir, a través de una Comisión Permanente, un espacio para ocuparse de un tema sobre el cual hoy se “cojeaba”, el de la equidad. Un tema que hacía algunos meses preocupó sobremanera porque una Diputada de la República declaró algunas cosas, respecto de las cuales se sabía que no dábamos “el ancho”. El avance con esta Comisión apuntaría en ese sentido, ya que en la Comisión la mujer tendría una voz mayoritaria lo que no dependería del Superintendente o del Directorio de turno. Por eso que la expresión “mayoritariamente” aseguraría una debida representación. Y para realzar la Comisión, se proponía que fuera presidida por el Superintendente, pero no con el ánimo de alterar lo dispuesto en el Acuerdo del Directorio N° 21 de Carácter Permanente, sino con el objeto que escuche la voz de las Voluntarias y se asegure el cometido de la Comisión. También cabía la posibilidad de que a la Comisión se incorporen Voluntarios que no sean Miembros del

Directorio, o personas ajenas al Cuerpo que tengan conocimiento profesionales en el área, en la eventualidad de que en el Directorio no existan expertos en el tema. Por esto, consideraba adecuada la propuesta del Consejo de Oficiales Generales.

**El Vicesuperintendente,** respecto del calificativo de “mayoritariamente”, manifestó que no había que olvidar que las Comisiones se sometían a consideración del Directorio para su aprobación, por lo cual si en ese momento la “mayoritariamente” era del 99.9%, el Directorio tenía la potestad para no estar de acuerdo. Él lo entendía en ese contexto. Por otra parte, no era menos cierto que cuando se analizaba la historia de cómo se habían desarrollado los procesos de equidad de género, las balanzas se tenían que contraponer y contrapesar transitoriamente en el tiempo para lograr esas equidades. Él compartía lo señalado por el Director Honorario señor Artigas Mac-Lean, en cuanto a que “la equidad era equidad”, pero no se podía desconocer que para lograr esa equidad se necesitaba de esfuerzos con mayor énfasis hacia un lado respecto de otro, para avanzar efectivamente en ese camino. Eso había sido algo propio de muchas instituciones y organizaciones, y no estimaba por qué el Cuerpo tendría que ser la excepción. Por lo tanto, compartía el término “mayoritariamente”.

**El Director Honorario don Luis Claviere** expresó que el Cuerpo fue fundado por personas muy visionarias, cuyos principios, valores y honor de la palabra empeñada, se mantenía hasta nuestros días, respecto de lo cual actualmente se navegaba en aguas turbulentas. Esto no quitaba el que nuestra Institución no continúe siendo de caballeros, no genéricamente, sino de personas de principios y valores, y del respeto de la palabra empeñada. En cuanto al término “mayoritariamente”, quizás entonces habría que cambiar el nombre de la Comisión, porque si “éramos iguales, éramos iguales, 50 y 50”. Creía que eso era lo lógico, pero no podía ser “mayoritariamente” ni uno ni otro. Nuestra Institución debía ser equitativa para todo el mundo.

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** señaló que iba a insistir en la postura de que se reemplace la expresión “mayoritariamente”, por ejemplo, por equitativamente o preferentemente, y si en la propuesta del Superintendente sólo se consideraran mujeres, él lo aprobará. Agregó, que en lo que no estaba en disposición para aprobar, eran tres cosas. En primer lugar, no estaba de acuerdo en que se legislara por la “presión de la calle” o de alguien que “grite más fuerte”. Por ningún motivo.

**El Superintendente** indicó que le parecía que ese no era el tema.

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** manifestó que sí era el tema, toda vez que el Secretario General señaló que uno de los factores

para aprobar esto en la forma presentada, era porque una Diputada, Bombrera de la Institución, había señalado ciertas cosas que al Secretario General le parecía que se estaba “al debe”. El Cuerpo no debía caer en “la tentación” de legislar sobre algunas cosas por el apuro o la presión de grupos de interés o de condiciones que se debían valorar en su debido mérito. En segundo término, no había que olvidar que se trataba de Comisiones del Directorio y ya había algunas Comisiones en las cuales los miembros de este Organismo eran minoría. Con el tiempo esto había permeado en tal forma, que en muchas oportunidades el Directorio recibía informes y era muy poco lo que podía decir, por cuanto quienes elaboraron el informe su gran mayoría no eran integrantes del Directorio. Obviamente esto se podía “deshacer”, pero nadie iba a “deshacer” el camino andado por el Consejo de Oficiales Generales o por el Superintendente. Mantener, agregó, la palabra “mayoritariamente” no le hacía ningún favor al Superintendente, quien en la Sesión del mes de enero era quien proponía las Comisiones. Con ese término quedaba obligado al 51%.

**El Superintendente** señaló que comprendía la argumentación del Director Honorario señor Artigas Mac-Lean. Agregó, que la motivación del Superintendente comenzó en el mes de enero del año pasado, cuando aún no había “calle y tampoco Diputada”. Por lo tanto, era la convicción de su parte en cuanto a que se estaba en deuda con la equidad de género y era algo por lo que había que “jugarse”. El Cuerpo debía hacerse cargo porque las mujeres estaban en minoría. La Institución había sido muy “remolona” para admitir una verdad incuestionable. En consecuencia, proponía que, en primer lugar, se votara la modificación del Acuerdo del Directorio N° 20 de Carácter Permanente, en cuanto a la creación de la Comisión de Equidad de Género y, luego, el cambio de la expresión “mayoritariamente” en la Comisión de Equidad de Género.

En seguida, a través de una votación económica, el Directorio se pronunció unánimemente, 27 votos a favor, por la idea de legislar sobre la materia.

Sobre la indicación del Director Honorario señor Artigas Mac-Lean, **el Director Honorario señor Bisquertt Zavala** expresó que estaba convencido de que la palabra debía ser “equitativamente.”

**El Superintendente** manifestó que se votará el cambio de la expresión y, posteriormente, se definiría el término por el cual se reemplazaría la palabra “mayoritariamente”.

Practicada la votación electrónica, pero antes de que se conociera su resultado, **el Superintendente** señaló que el Vicesuperintendente le había

formulado una proposición que podría considerarse como una alternativa viable de redacción: proponer no menos del 50%.

**El Vicesuperintendente** expresó que el segundo párrafo de la propuesta original se establecía “... y a la vez será integrada mayoritariamente por las Voluntarias que sean designadas por el Directorio a propuesta del Superintendente.” Proponía la siguiente redacción: “... y a la vez será integrada, preferentemente, por no menos del 50% de las Voluntarias que sean designadas por el Directorio a propuesta del Superintendente.”

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** manifestó que, en ese caso, habría que eliminar la palabra “preferentemente”. En todo caso, agregó, adhería a la propuesta.

**El Vicesuperintendente** indicó que si se conocía el resultado de la votación, sería muy difícil perfeccionar la redacción del texto. Si había acuerdo en el sentido que esta nueva redacción era genuinamente más representativa, sería poco oficioso develar el resultado de la votación. Por lo tanto, hacía indicación para que se votara la modificación en ese sentido.

**El Superintendente** ofreció la palabra.

**El Director de la Vigésima** señaló que le parecía más lógico lo que había planteado el Director Honorario don Alejandro Artigas, es decir, reemplazar la expresión “mayoritariamente” por “preferentemente”, que daba a entender una preferencia para que la Comisión esté integrada por mujeres, que no necesariamente en un instante podía equivaler al 50%. Con ese porcentaje estimaba que la situación quedaría “amarrada.”

**El Superintendente** expresó que, si el Directorio estaba de acuerdo, se dejaría sin efecto la votación efectuada, y tendría que pronunciarse por el cambio de la palabra “mayoritariamente” por “preferentemente”.

El Directorio, por medio de una votación, aprobó ambas indicaciones en forma unánime.

**El Superintendente** manifestó que, a su juicio, se trataba de un momento histórico y significativo para el Cuerpo. Se sentía orgulloso de que el Directorio otorgara cierta normativa a este tema, que creía que permitirá una mejor integración, como también que el Cuerpo cada día sea más grande con todo tipo de ciudadanos y ciudadanas.

En cuanto a la Comisión de Auditoría Externa, **el Superintendente** señaló que no sabía si al Directorio y al Director Honorario señor Bisquertt

Zavala le hacía sentido el nombre propuesto, conforme a lo que se había explicado anteriormente.

**El Director Honorario señor Bisquertt Zavala** señaló que la Comisión de Asuntos Administrativos revisaba los diferentes Departamentos, en particular Tesorería General e Intendencia General. La Comisión de Auditoría sería una Comisión Permanente que tendría que revisar asuntos de interés general para la Institución, más allá de lo que perseguía la Comisión específica que revisaba la Tesorería General y la Intendencia General. La Comisión de auditoría se podría “dejar caer” en cualquier momento sin previo aviso, donde corresponda, para luego informar al Superintendente. Para él la externa sería, por ejemplo, Price Waterhouse u otra. La Comisión de Auditoría, que no existía, no podía ser comparada con la otra, y era 100% interna, no externa. Si el Superintendente deseaba que él se sumara a la propuesta, encantado lo hacía, pero consideraría que se habría asignado un nombre equivocado a una Comisión que cumplirá un rol diferente.

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** propuso el cambio de la preposición “de” por “sobre”, de tal forma que el nombre sería “Comisión sobre Auditoría Externa.”

**El Superintendente** señaló que eso sería factible. Agregó, que también le hacía sentido lo manifestado por el Director Honorario don Próspero Bisquertt, por cuanto la Comisión podría ampliar su ámbito de acción y tal vez podría quedar forzada con el nombre propuesto.

**El Vicesuperintendente** expresó que compartía el espíritu de lo planteado por el Director Honorario don Próspero Bisquertt, pero creía que el tenor del texto propuesto no contemplaba la capacidad señalada por él. El texto estaba referido, explícitamente, a situaciones identificadas en auditorías externas y a procesos de selección y desarrollo de auditorías externas, y sistemas derivados de éstas. No hacía mención a la capacidad que tendría para abordar temas, unilateralmente, que no hayan sido identificados en auditorías externas. Lo que se buscó cuando en su oportunidad se conversó sobre el tema fue contar con una Comisión que se especializara en asegurar que el Cuerpo tenga los debidos procesos, transparencia y rigurosidad a toda prueba, para evitar malos entendidos internos o externos reputacionales. Si eso requería considerar acciones de ese tipo, de auditoría interna, no tenía objeción. Era dable avanzar con esto y más adelante perfeccionarlo.

**El Superintendente** indicó que tampoco había que olvidar la observación que formuló anteriormente el Director de la Cuarta.

**El Director de la Quinta** señaló que la discusión sobre el ámbito de trabajo de la Comisión, fue algo que se analizó brevemente en la Comisión de Asuntos Reglamentarios, a la cual él propuso que la Comisión se denominara “Comisión de Auditoría Externa y Control de Gestión”, asumiendo que tendría atribuciones que irían más allá de definir el ente externo que llevaría a efecto la auditoría externa. Como estaba redactada la proposición, la Comisión se refería a los procesos de auditorías externas, para efectos de auditar a las Compañías y al Cuerpo y proponer mejoras en los procedimientos. Si ese será al ámbito de acción, el nombre estaba correcto, porque sería consistente con el mandato asignado. Si ese ámbito se deseaba ampliar, sería motivo de otra discusión.

**El Director de la Primera** manifestó que compartía que el nombre fuera “Comisión de Auditoría Externa”, cuyo ámbito de acción estaba claramente definido.

**El Superintendente** propuso que el Directorio se pronunciara por la proposición presentada, y que fuera complementada en la forma señalada antes del término del primer trimestre del año próximo.

En votación económica, fue aprobada unánimemente la indicación del Superintendente.

**El Superintendente** agradeció el apoyo del Directorio.

En consecuencia, los textos referidos a las nuevas Comisiones incorporadas al Acuerdo del Directorio N° 20 de Carácter Permanente, son los siguientes:

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

*Tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en todo lo concerniente a la implementación, difusión y seguimiento de las políticas y medidas que apunten a la plena equidad, así como en lo referido a los protocolos de prevención, denuncia, investigación de conductas que pudieran ser constitutivas de acoso sexual.*

*Será presidida por el Superintendente, e integrada de pleno derecho por toda mujer que sea miembro del Directorio y, a la vez, será integrada, preferentemente, por las Voluntarias que sean designadas por el Directorio a propuesta del Superintendente.*

*Esta Comisión, en el desempeño de sus funciones, podrá requerir la colaboración de Voluntarios expertos, como también de profesionales externos especializados en esta área, cada vez que la situación así lo amerite.*

*Esta Comisión deberá elaborar y presentar anualmente al Directorio un informe sobre las materias de su competencia.*

COMISIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA

*Tendrá como misión asesorar a la Superioridad de la Institución en el proceso de selección de la firma de auditoría, proponerla al Directorio, definir la fecha de contratación, plan de trabajo a auditar que podrá comprender la auditoría a Compañías, actuar como contraparte para el proceso, presentar el informe de auditoría al Superintendente y luego al Directorio, además de proponer las mejoras a los procesos auditados.*

*La Comisión no la podrán integrar Oficiales Generales en ejercicio, ni quienes se hayan desempeñado como Oficiales Generales en el período que será auditado y, a lo menos, uno de sus integrantes deberá ser miembro del Directorio.*

*Deberá esta comisión informar y asesorar al Directorio, al Consejo de Oficiales Generales y al Superintendente, en todo lo relacionado con las actuales y precedentes auditorías; y presentar los informes de auditoría, en la Sesión de Directorio Ordinaria más próxima.*

\*\*\*

**5°.- PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL.-** La siguiente era la proposición de reforma del Reglamento General de la Institución, cuyo texto fue enviado oportunamente a los Miembros del Directorio, que el Secretario General señaló que se presentaba al Directorio para segunda discusión, y que contaba con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Reglamentarios:

<b>REGLAMENTO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA COG</b>
Art. 31° El personal de Secretaría de la Comandancia dependerá del Comandante.	Art. 31° El personal de Secretaría de la Comandancia dependerá del Comandante, <b>el cual será responsable de velar por el trato digno y respetuoso del personal a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100°.</b>
Art. 36° El personal de la Secretaria	Art. 36° El personal de la Secretaria

General depende del Secretario General.	General depende del Secretario General, <b>el cual será responsable de velar por el trato digno y respetuoso del personal a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100°.</b>
Art. 40° El personal de la Tesorería General depende del Tesorero General.	Art. 40° El personal de la Tesorería General depende del Tesorero General, <b>el cual será responsable de velar por el trato digno y respetuoso del personal a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100°.</b>
Art. 44° El personal de la Intendencia General depende del Intendente General.	Art. 44° El personal de la Intendencia General depende del Intendente General, <b>el cual será responsable de velar por el trato digno y respetuoso del personal a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100°.</b>
Art. 55° Corresponderá al Consejo: 4° Calificar los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo, salvo los casos previstos en el artículo 59°. Para estos efectos, el Consejo se constituirá en Sesión Disciplinaria, sin la	Art. 55° Corresponderá al Consejo: 4° Calificar los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo, salvo los casos previstos en el artículo 59°. Para estos efectos, el Consejo se constituirá en Sesión Disciplinaria, sin la

<p>conurrencia del Superintendente, del Vicesuperintendente, del Comandante y del Secretario General. Constituido de esta manera, el Consejo será presidido por el Segundo Comandante titular, en su ausencia, por el Tercer Comandante titular y, en ausencia de éste, por el Cuarto Comandante titular. Requerirá la asistencia de tres de sus miembros para poder sesionar, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida.</p>	<p>conurrencia del Superintendente, del Vicesuperintendente, del Comandante y del Secretario General. Constituido de esta manera, el Consejo será presidido por el Segundo Comandante titular, en su ausencia, por el Tercer Comandante titular y, en ausencia de éste, por el Cuarto Comandante titular. Requerirá la asistencia de tres de sus miembros para poder sesionar, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida.</p> <p><b>(Cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite, se podrá ordenar el inicio de una investigación breve y sumaria destinada a recabar los antecedentes necesarios para un adecuado juzgamiento.</b></p> <p><b>El investigador deberá cumplir con los requisitos y condiciones que establezca el Consejo Superior de Disciplina.) (Se elimina de la propuesta original)</b></p>
<p>El Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión Disciplinaria, según lo señalado en el inciso anterior,</p>	<p>El Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión Disciplinaria, podrá aplicar las sanciones de</p>

<p>podrá aplicar las sanciones de Amonestación Verbal o por Escrito, en ambos casos con o sin anotación en la Hoja de Servicio del Voluntario sancionado, y de Suspensión hasta por noventa días. Se exceptúa de la sanción de Suspensión a los Capitanes de Compañía. También podrá elevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Disciplina, en cuyo caso el Oficial General que presidió la Sala del Consejo, actuará como Relator ante el Consejo Superior de Disciplina.</p>	<p>Amonestación Verbal o por Escrito, en ambos casos con o sin anotación en la Hoja de Servicio del Voluntario sancionado, y de Suspensión hasta por noventa días. Se exceptúa de la sanción de Suspensión a los Capitanes de Compañía. También podrá elevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Disciplina, en cuyo caso el Oficial General que presidió la Sala del Consejo, actuará como Relator ante el Consejo Superior de Disciplina</p>
<p>Art. 59° La Sala del Consejo Superior de Disciplina actuará como jurado y, en primera instancia, conocerá:</p> <p>1° De los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo. Se entenderá que un asunto afecta a los intereses generales del Cuerpo cuando los hechos investigados puedan incidir directa o indirectamente en la imagen del Cuerpo, en la eficiencia o seriedad del trabajo bomberil, en la seguridad personal de los Voluntarios o de los habitantes de</p>	<p>Art. 59° La Sala del Consejo Superior de Disciplina actuará como jurado y, en primera instancia, conocerá:</p> <p>1° De los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo. Se entenderá que un asunto afecta a los intereses generales del Cuerpo cuando los hechos investigados puedan incidir directa o indirectamente en la imagen del Cuerpo, en la eficiencia o seriedad del trabajo bomberil, en la seguridad personal de los Voluntarios o de los habitantes de</p>

<p>la ciudad, en la seguridad de las edificaciones u obras ciudadanas, en las finanzas, ingresos o patrimonio de la Institución, en la armonía del trabajo Institucional o en otras circunstancias similares.</p>	<p>la ciudad, en la seguridad de las edificaciones u obras ciudadanas, en las finanzas, ingresos o patrimonio de la Institución, en la armonía del trabajo Institucional o en otras circunstancias similares.</p>
<p>2° De las faltas que cometieren los miembros del Directorio, o Inspectores y Ayudantes de Comandancia o de Administración.</p>	<p>2° De las faltas que cometieren los miembros del Directorio, o Inspectores y Ayudantes de Comandancia o de Administración.</p>
	<p><b>3° De las faltas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual. El Directorio establecerá mediante un Acuerdo de Carácter Permanente, el procedimiento para la investigación y juzgamiento de este tipo de faltas y las medidas especiales de protección al voluntario afectado.</b></p>
<p>Art. 63° El Consejo Superior de Disciplina, tanto en Pleno como en Sala, procederá oyendo al afectado previa citación. Si no concurriere y no excusare su inasistencia por causa justificada, lo juzgará en rebeldía. Las defensas serán personales y no se aceptará la</p>	<p>Art. 63° El Consejo Superior de Disciplina, tanto en Pleno como en Sala, procederá oyendo al afectado previa citación. Si no concurriere y no excusare su inasistencia por causa justificada, lo juzgará en rebeldía. Las defensas serán personales y no se aceptará la</p>

representación por letrados ni por terceras personas. La citación se hará por carta certificada, con una antelación de a lo menos tres días, dirigida al domicilio que el afectado tuviere registrado en su respectiva Compañía o por nota entregada personalmente al afectado y recibida por el mismo. La citación deberá indicar el motivo de la comparecencia.

Art. 82° El Director será el Jefe Superior de la Compañía y como tal le corresponderá:  
2° Velar por su disciplina y buen nombre.

representación por letrados ni por terceras personas. La citación se hará por carta certificada, con una antelación de a lo menos tres días, dirigida al domicilio que el afectado tuviere registrado en su respectiva Compañía o por nota entregada personalmente al afectado y recibida por el mismo. La citación deberá indicar el motivo de la comparecencia.

**Cuando la naturaleza de los hechos así lo amerite, se podrá ordenar el inicio de una investigación breve y sumaria destinada a recabar los antecedentes necesarios para un adecuado juzgamiento.**

**Un autoacordado del Consejo Superior de Disciplina determinará los requisitos y condiciones que deberán cumplir quienes puedan ser designados como investigadores.**

Art. 82° El Director será el Jefe Superior de la Compañía y como tal le corresponderá:  
2° Velar por su disciplina y buen nombre **y por el cumplimiento de las reglas de trato**

<p>Art. 84° El Capitán será el Jefe de la Compañía en el servicio activo. Sus deberes y atribuciones serán:</p> <p>2° Inculcar en los Voluntarios los sentimientos de mutua consideración y tolerancia que se merecen los miembros de la Institución y, el debido respeto al Uniforme y a los Oficiales.</p>	<p><b>digno y mutua consideración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100°.</b></p> <p>Art. 84° El Capitán será el Jefe de la Compañía en el servicio activo. Sus deberes y atribuciones serán:</p> <p>2° Inculcar en los Voluntarios los sentimientos de mutua consideración y tolerancia que se merecen los miembros de la Institución, <b>velando por el cumplimiento de las reglas de trato digno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 100° y</b> por el debido respeto al Uniforme y a los Oficiales.</p>
<p>Art. 100° Los bomberos deberán obediencia a sus jefes en los Actos del Servicio y en el Cuartel, deberán asimismo respeto al uniforme y a los Oficiales y entre sí se guardarán mutua consideración.</p>	<p>Art. 100° Los bomberos deberán obediencia a sus jefes en los Actos del Servicio y en el Cuartel, asimismo respeto al uniforme y a los Oficiales.</p> <p><b>Las relaciones al interior de la Institución deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de las personas y la mutua consideración. Es contrario a ellas toda conducta discriminatoria, así como el acoso sexual y el</b></p>

<p>En los actos del servicio la calidad de bombero prevalecerá sobre toda profesión u oficio. Sólo podrán vestir uniforme en los Actos del Servicio y hasta dos horas después de terminados, a menos que el Capitán, en casos especiales y por motivos justificados, prorrogare este plazo. En ningún caso la prórroga podrá exceder de dos horas.</p>	<p><b>hostigamiento.</b> En los actos del servicio la calidad de bombero prevalecerá sobre toda profesión u oficio. Sólo podrán vestir uniforme en los Actos del Servicio y hasta dos horas después de terminados, a menos que el Capitán, en casos especiales y por motivos justificados, prorrogare este plazo. En ningún caso la prórroga podrá exceder de dos horas.</p>
<p>Art. 107° Será obligación del Bombero Activo y también del Honorario que aceptare un cargo de Oficial de mando, concurrir con puntualidad a los actos de servicio y, si durante noventa días consecutivos, sin licencia previa no tuviere ninguna clase de asistencia, sus antecedentes pasarán al Consejo de Disciplina y, necesariamente, deberá ser separado de la Compañía. El plazo de inasistencia es el que media entre la última asistencia o licencia y el día en que se cumplen los noventa días.</p>	<p>Art. 107° Será obligación del Bombero Activo y también del Honorario que aceptare un cargo de Oficial de mando, concurrir con puntualidad a los actos de servicio y, si durante noventa días consecutivos, sin licencia previa no tuviere ninguna clase de asistencia, sus antecedentes pasarán al Consejo de Disciplina y, necesariamente, deberá ser separado de la Compañía. El plazo de inasistencia es el que media entre la última asistencia o licencia y el día en que se cumplen los noventa días.</p>
	<p><b>Se podrá eximir de la obligación de asistencia a los Bomberos que</b></p>

<p>Art. 109° Las cuestiones que se suscitaren entre Voluntarios deberán ser ventiladas respetuosamente sólo ante sus Jefes respectivos.</p> <p>Está prohibido utilizar los medios de comunicación, o de cualquier índole, para hacer públicos los problemas entre Voluntarios, sean éstos de tipo particular o referidos</p>	<p><b>hubieran sido afectados por conductas que pudieren ser constitutivas de acoso sexual denunciadas y mientras dure el procedimiento, o sea necesario para su debido resguardo.</b></p> <p>Art. 109° Las cuestiones que se suscitaren entre Voluntarios deberán ser ventiladas respetuosamente sólo ante sus Jefes respectivos.</p> <p><b>Los voluntarios tienen la facultad de representar a sus superiores, respetuosamente y por los canales pertinentes, las conductas que contravengan las reglas de mutua consideración y trato acorde a la dignidad de las personas.</b></p> <p><b>Así mismo, les asiste el derecho a denunciar los actos o conductas constitutivos de abuso sexual, conforme a las disposiciones del respectivo Acuerdo de Carácter Permanente.</b></p> <p>Está prohibido utilizar los medios de comunicación, o de cualquier índole, para hacer públicos los problemas entre Voluntarios, sean éstos de tipo particular o referidos</p>
--	---

al servicio.
--------------

al servicio.
--------------

**El Superintendente** ofreció la palabra.

**El Director de la Cuarta** señaló que en el Art. 100° aparecía la expresión “...determinados...”, en relación al uso del uniforme, y le parecía que debía decir “...de terminados...”. También establecía que el Capitán podría prorrogar, el plazo en otras dos horas, del uso del uniforme. En este caso el margen sería cero. En cuanto a lo señalado en el Art. 107, consultaba cómo se informará a las Compañías que un Voluntario o estaba eximido de las obligaciones de asistencia, que inclusive por desconocimiento la Compañía podría juzgarlo.

Acerca del plazo, **el Superintendente** precisó que el margen sería de 4 horas. Sobre la información a las Compañías, consideraba que será la Secretaría General la que estará obligada a informar a las Compañías.

**El Director de la Quinta** consultó qué era lo que se estaba conociendo o habría que votar el día de hoy, porque le parecía que el Directorio, reglamentariamente, ya estaba en posición de votar la propuesta de reforma de los arts. 55, 59 y 63, que se había conocido anteriormente. Pero hoy, se conocía una proposición con otros artículos, además de los ya indicados. Por lo tanto, consideraba que en la presente Sesión se debía conocer la propuesta de modificación de estos últimos artículos, pero sin que se proceda a votar su reforma, sino hasta una próxima Sesión. Es decir, cuál era el punto de la tabla de la Sesión del día de hoy?

**El Secretario General** señaló que en la propuesta original que se sometió a consideración del Directorio no estaba considerada la modificación del art. 109°, pero sí la del art. 107°. Ciertamente, agregó, tampoco estaba contemplada la modificación de los arts. 31°, 36°, 40°, 44°, 82° y 84°, referidas a las atribuciones de algunos Oficiales Generales y de Compañías. Estas modificaciones se introdujeron a propuesta del Director Honorario don Alejandro Artigas y que el Directorio hizo suya. La propuesta de modificación del art.109° se introdujo para que la reforma fuera más consistente.

**El Director de la Quinta** expresó que, por lo tanto, hoy no se iba a votar el proyecto de reforma del Reglamento General, sino tan sólo se iba a conocer la proposición de reforma.

**El Superintendente** indicó que así era efectivamente y dado que se incorporaron las observaciones que fueron discutidas por la sala, esta materia tendría que quedar pendiente hasta el día 6 de enero próximo,

oportunidad en la cual se efectuaría una Sesión Extraordinaria de Directorio para zanjar el tema.

**El Director de la 4ª. Compañía** informó que la 6ª. Compañía hizo llegar una invitación para esa fecha, por su Aniversario.

**El Superintendente** señaló que, en ese caso, la Sesión se realizaría el jueves 9 de enero de 2020. Era más razonable, agregó, resolver todo en una misma Sesión, de lo contrario podría confundir a las Compañías pronunciarse en dos ocasiones sobre una misma reforma, en los plazos reglamentarios. Continuó señalando que, si había observaciones sobre la materia, era conveniente que las hicieran llegar vía correo electrónico al Secretario General, antes de la próxima Sesión, con el objeto de evitar modificaciones sobre una modificación.

#### **Se retiró de la Sesión el Director de la 4ª. Compañía.**

**El Director de la Quinta** manifestó que, sin perjuicio de que hará llegar sus observaciones por escrito, le parecía que la propuesta de modificación de los arts. 55°, 59°, 63°, 107° y 109° eran correctas. Consideraba que los arts. 82° y 84° estaban bien en cuanto a las obligaciones de los Directores y Capitanes de las Compañías, pero no así respecto de los Oficiales Generales, ya que estimaba que la modificación no tendría que estar considerada en el artículo propuesto, sino en los arts. 33°, 35°, 39° y 43°, según el caso, donde se establecían los deberes y obligaciones de cada Oficial. Acerca del art. 100°, consideraba que era “muy estructural” en la Institución. Estaba de acuerdo con lo planteado por el Director Honorario señor Banderas Carrasco, en orden a que el Reglamento General del Cuerpo no se refería en forma expresa a un estándar ético, pero había un artículo basal respecto del trato entre los Voluntarios, el art. 100°. Por lo tanto, deseaba que ese fuera un artículo claro y consistente, ya que estimaba que en la propuesta se mezclaba la mutua consideración con el trato digno, y anticipaba la existencia de dos conductas discriminatorias, el hostigamiento y el acoso, y tampoco le quedaba muy en claro a qué se referían. También compartía lo indicado por el Director de la Cuarta.

**El Superintendente** señaló que también era necesario formalizar la indicación del Director de la 4ª. Compañía.

**El Vicesuperintendente** manifestó que había revisado el Reglamento General, y en ninguna parte había encontrado la definición de “Institución”, que se utilizaba reiteradamente. Por lo tanto, solicitaba al Secretario General que determinara si existía o no esa definición, porque, si no era así, sería la ocasión de subsanar esa omisión.

**El Superintendente** ofreció la palabra

Como nadie hizo uso de ella, se entendió por aceptada la moción que la discusión de esta materia continuará en la Sesión del día 9 de enero próximo.

**6°.- PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA DÉCIMA.- El Secretario General** informó que se hizo llegar a los Miembros del Directorio el Proyecto de Reforma del Reglamento de la 10ª. Compañía, que contaba con la aprobación del Consejo de Oficiales Generales y el informe favorable de la Comisión de Asuntos Reglamentarios, que decía relación con la eliminación que existía para el ingreso de Voluntarios.

**El Superintendente** ofreció la palabra

Como nadie hizo uso de ella, se dio por aceptada la modificación del Reglamento de la Décima.

**7°.- SITUACIÓN RELACIONADA CON EL REGLAMENTO DE LA 11ª. COMPAÑÍA.- El Superintendente** expresó que la 11a. Compañía había intentado modificar su Reglamento en innumerables oportunidades, pero no había sido posible por el elevado quórum que establecía su Reglamento fundacional del año 1914 para tal efecto. Agregó que, oportunamente, la Secretaría General advirtió al Director de la Undécima que disposiciones de su Reglamento no se condecían con el Reglamento General y tampoco con la Constitución Política del país, situación que era compartida por el Director de la Compañía. Agregó que, como en una reciente Sesión que celebró la Undécima no le fue posible proceder en la forma señalada, por el motivo que había dado a conocer, su Director solicitó la colaboración del Consejo de Oficiales Generales en este sentido. Continuó señalando que, si bien era cierto el Directorio tenía amplias facultades, no estaba contemplado que pudiese modificar el Reglamento de una Compañía. En razón de lo anterior, la Comisión de Asuntos Reglamentarios se abocó a analizar la situación para definir una posible solución.

**El Director de la 20ª. Compañía**, Presidente de dicha Comisión, informó que no había antecedentes sobre una situación similar, porque se trataba de una situación nueva. Agregó que, personalmente, consideraba que la Undécima debía realizar el esfuerzo para sesionar nuevamente, contando con el quórum exigido en su Reglamento para reformarlo. Si no fuese posible, porque en realidad el quórum establecido era casi imposible de cumplir, sería el Directorio, o tal vez el Consejo Superior de Disciplina, el que tendría que pronunciarse en algún sentido. Adicionalmente, señaló que la Comisión hizo llegar al Secretario General el informe que evacuó el Inspector de Administración don Pablo Campos, sobre la “regla supramayoritaria”, cuyo contenido en relación a esta situación era bastante claro.

**El Director de la Undécima** señaló que se establecían los 4/5 de los Voluntarios inscritos en la Compañía para generar quórum para la Sesión y, de esos 4/5, para la aprobación de la reforma se precisaban 9/10.

**El Superintendente** manifestó que era prácticamente imposible cumplir con ese quórum para la reforma del Reglamento. Sólo bastaría con que los Voluntarios residentes fuera de Santiago no asistan a la Sesión.

**El Secretario General** expresó que estos quóruns, supramayoritarios, llevaban implícita la intención de que no se cumplan, lo que constituía una violación a la regla de la mayoría y restringían el derecho a asamblea en las Corporaciones o Fundaciones. Además, cuando se establecían normas de este tipo, se vulneraba la decisión de la mayoría, otorgándole a la minoría el derecho a veto. Lo anterior, impedía un pronunciamiento democrático, con lo cual se vulneraba la norma. Agregó, que dicho informe contenía el análisis de algunas normas contenidas en el Código Civil y efectuaba un paralelo con las normas de quórum calificado, la Ley Orgánica Constitucional y el quórum que se requería para reformar La Constitución, que era el más exigente. El informe concluía que no existía quórum alguno semejante como el establecido en el Reglamento de la 11ª. Compañía. Agregó, que dicho informe citaba a don Ismael Valdés Vergara, quien señaló: *“Reconocida como base esencial la autonomía de las compañías en su propia constitución, solamente se les exigió, como debía suceder, que sus reglamentos guardaran armonía con el Reglamento General del Cuerpo, cuyas disposiciones eran naturalmente obligatorias para todos los bomberos sin excepción.”* Continuó señalando, que el quórum definido en el Reglamento de la Undécima dificultaba el cumplimiento del Reglamento General, y el Reglamento de la mencionada Compañía contenía una norma abiertamente inconstitucional, por lo cual era inaplicable, el art. 3º. Era una mancha en el “vestido de la novia”. Señaló que hará llegar a los Miembros del Directorio el informe del Inspector Campos Muñoz. Continuó señalando que, efectivamente, el Reglamento General no contenía ninguna disposición expresa que permita al Directorio derogar algún articulado del Reglamento de una Compañía, no obstante la intención manifestada por la Compañía, en este caso por la Undécima.

**El Director Honorario don Luis Claviere** señaló que le incomodaba lo del Código Civil, porque desde hacía bastante tiempo el Cuerpo estaba tratando que no interfiera en las normas disciplinarias de la Institución, la cual contaba con los estamentos que permitan a las Compañía regirse por La Constitución, las leyes y las normas exigidas por el Cuerpo. Por lo tanto, la situación no era tan difícil: si no era el Directorio, otros estamentos podrán intervenir en esta situación. Si el Reglamento General

permitía subsanarla, sería complicado vulnerar la autonomía de la Compañía, uno de los aspectos que había hecho fuerte a la Institución.

**El Director Honorario don Mario Banderas** manifestó que el decir de don Pablo Campos era profundo, coherente, armonioso. Nuestra Institución, señaló, no podía estar por sobre las leyes de la República y la Constitución nacional, si bien era cierto se respetaban las tradiciones de las Compañías. Según lo señalado en el informe, sólo el Directorio, máxima autoridad del Cuerpo, podría indicar a una Compañía que una disposición aprobada hacía 100 años, hoy no era aplicable, por lo que se debía modificar. La norma, agregó, establecía que “nadie estaba obligado a lo imposible”, tampoco la Undécima, es decir, a cumplir con un quórum que no podía tener en su Reglamento.

**El Superintendente** señaló que compartía las apreciaciones en relación al informe del Inspector señor Pablo Campos, porque era muy bueno.

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** solicitó que se diera lectura al artículo del Reglamento de la 11<sup>a</sup>. Compañía que no se podía modificar.

**El Director de la Undécima** señaló que desde hacía varios años que la Compañía estaba intentado reformar su Reglamento. Recordaba, agregó, que ya en la época del ex Director don Natalio Anfossy se presentó un informe sobre el tema relacionado con las postulaciones, ya que el Reglamento establecía que sólo podían hacerlo varones. Este tema ya estaba en discusión. En la Sesión que se había efectuado hacía algunos días, la totalidad de los asistentes se pronunció por el cambio de esa disposición, pero el artículo 129° no lo permitía, que establecía: *“Los proyectos de reforma al presente Reglamento y al Reglamento General, aprobados por la Compañía, deberán ser sometidos a consideración del Directorio. Todo proyecto de reforma reglamentaria para poder ser sometido a consideración del Directorio, requerirá haber sido aprobado por una mayoría de los 2/3, a lo menos, de los voluntarios presentes y con derecho a voto. Cualquier reforma que se refiera a los artículos 1, 3 y 129 del presente Reglamento, requerirá para su aprobación de la presencia en la reunión respectiva de los 4/5, a lo menos, de los voluntarios inscritos en el Registro de la Compañía y de la mayoría de los 9/10, a lo menos, de los voluntarios presentes y con derecho a voto.”* Manifestó que el art. 1° se refería al nombre de la Compañía y el art. 3° a quienes pertenecían a sus filas.

**El Director Honorario don Alejandro Artigas** indicó que, desde hacía muchos años, se venía escuchando este asunto, y en la gran mayoría de las oportunidades había escuchado a los Voluntarios de la Compañía manifestar su agrado por tener es “impronta Italiana”, que la

hacia insuperable. Sin embargo, los tiempos habían cambiado y hoy día la situación era compleja. Iba a hacer un poco de historia. Cuando la 8ª. Compañía, siendo su Director don Emilio Villar, presentó al Directorio el tema relacionado con “las interesadas” en ingresar a sus filas, hacía ya 20 años, con el objeto de reformar los Estatutos y el Reglamento del Cuerpo para permitir el ingreso de personal femenino, don Gonzalo Figueroa Yáñez hizo uso de la palabra y señaló que el Reglamento General no requería de ninguna modificación, por cuanto se entendía, conforme a lo establecido por la Real Academia Española de la Lengua, por los usos y costumbres, por el Código Civil y las leyes, que las palabras “Bomberos”, “personas”, “Voluntarios”, “individuos”, comprendían en plenitud y sin distingo alguno, y sin necesidad de aclararlo, los dos géneros, masculino y femenino. Cuando se hablaba de “las personas” o “los ciudadanos” que deseen participar en política y presentarse de candidato a la Presidencia de la República, no decía “los ciudadanos y ciudadanas”. En consecuencia, don Gonzalo Figueroa señaló, con potentes bases jurídicas, que no se requería de autorización alguna. Esto fue en una Sesión de Directorio del año 1997, Organismo que estuvo totalmente de acuerdo. Desde ese instante, cualquier Reglamento que estableciera la palabra “varones”, estaba en contra el Reglamento General. Entonces se estaba enfrentado a cómo se modificaba ese Reglamento. En consecuencia, proponía, aprovechando que se estaba trabajando en la reforma del Reglamento General, se incluya “una palabra”, que habría que buscar, de modo tal que obligue a todas las Compañías a aprobar o rechazar la modificación, por cierto mínima, pero de gran importancia, en cuanto a los requisitos para ingresar a la Institución, sin necesidad de que se indique “varón” o “mujer”, porque eso significaría “echarse al bolsillo” 25 años de historia. Así, la 11ª. Compañía tendría que adaptar su Reglamento obligatoriamente. Para las reformas del Reglamento General, se establecía que las Compañías debían reunirse en un plazo de 30 días para pronunciarse sobre ellas, y fijaba el quórum para tal efecto. Por lo tanto, las Compañías, para “aggiornar” sus Reglamentos con el Reglamento General, no podían mantener el quórum señalado en el Reglamento de la Undécima. Consideraba que ésta era una salida práctica y digna para una Compañía que no tenía solución para la situación que enfrentaba.

**El Superintendente** manifestó que la intención del día de hoy era sensibilizar al Directorio sobre un tema que habrá que enfrentar, porque para la 11ª. Compañía esto era “una piedra en el zapato”, no sólo por lo del género social, sino también por lo del primer apellido de origen Italiano. Se trataba de un Reglamento antidemocrático que no permitía evolucionar.

**El Director Honorario don Mario Banderas** señaló que estaba de acuerdo con la indicación del Director Honorario don Alejandro Artigas. Agregó, que el tema estaba explicitado en el Reglamento General y en los Reglamentos de las Compañías, ya que éstos no podían contravenir al

primero. Sin embargo, “lo que abundaba no dañaba”, considerando el momento circunstancial que enfrentaba el Directorio. Esa iniciativa ya estaba tomada.

**El Director Honorario don Próspero Bisquertt** manifestó que el tema se había abordado en el Consejo Superior de Disciplina, en el cual se concluyó que no era sano “judicializar” el tema, porque se sentaría un precedente cuyos efectos futuros se desconocían. Se convino en que se debía buscar una forma de subsanar la situación, por ejemplo, a través de la fórmula planteada por el Director Honorario don Alejandro Artigas, de tal forma que “deshacer el amarre” del Reglamento de la 11<sup>a</sup>. Compañía sea por medio de una solución bomberil, o sea, que el Reglamento General establezca que los quórum establecidos en el Reglamento de dicha Compañía son inaplicables. La otra medida, agregó, habría sido intervenir la Compañía, aunque hubiese sido por un día, con el objeto de que modificara su Reglamento, pero no habría tenido sentido alguno. El Consejo Superior de Disciplina no estaba por la vía de intervenir Compañías para modificar sus Reglamentos.

**El Comandante** manifestó que si bien era cierto estaba convencido de que la 11<sup>a</sup>. Compañía debía modificar su Reglamento, no estaba de acuerdo con la proposición que se había efectuado. Agregó, que le preocupaba que este tema se viniera conversando desde hacía 20 años. Señaló que la cuestión del apellido era un aspecto que debía resolver la propia Compañía. También le preocupaba que se continuara dilatando lo concerniente a la palabra “varón”, más aún si se consideraba que se había señalado que era algo inconstitucional. Es decir, no se había resuelto algo que iba en contra de la Constitución del país. Le preocupaba que todo lo que se había planteado quedara en el Acta y se continuara dilatando el tema, porque se había dilatado por más de 20 años. Consideraba que el Directorio debía resolver el día de hoy.

**El Superintendente** señaló que el Directorio debía resolver en base a determinadas certezas jurídicas, con las cuales no se contaba. Estimaba que sería apresurado resolver el día de hoy, si no todos los Miembros del Directorio conocían el informe de don Pablo Campos. Sí compartía con el Comandante la apreciación de que el tema llevaba muchos años y nadie se había hecho cargo. Estimaba que no se podría resolver en la presente Sesión porque no se contaba con las herramientas jurídicas para hacerlo, y tampoco lo permitía el Reglamento General, salvo a través del subterfugio indicado por el Director Honorario señor Artigas Mac-Lean, que tampoco se podría votar el día de hoy, sino en la Sesión siguiente. Era partidario de que sea la propia Compañía la que deba modificar el quórum. No estimaba conveniente que la Compañía no pueda aplicar esta potestad. Si la Compañía, “desatada la atadura”, no modificaba su Reglamento, se expondrá a una demanda judicial y deberá asumir el costo, pero,

primeramente, la Compañía debía disponer de las herramientas para resolver la situación. En todo caso, el tema se tratará en una próxima Sesión, considerando lo que se había planteado.

**El Vicesuperintendente** sugirió que la propuesta de solución se aborde en la Sesión Extraordinaria del 9 de enero próximo, con el objeto de aprovechar la oportunidad ya que se tratarán reformas reglamentarias.

**El Superintendente** indicó que se acogía la propuesta.

**El Director Honorario don Mario Banderas** precisó que las Compañías no tenían potestad jurídica, por cuanto el jefe de la Institución era el Superintendente, por lo tanto no era algo potestativo, sino absolutamente exigible.

**El Superintendente** manifestó que, no obstante eso, el Reglamento General no otorgaba la potestad al Superintendente ni al Directorio para intervenir una Compañía y modificar su Reglamento. La única alternativa reglamentaria sería a través del Consejo Superior de Disciplina, el cual tendría que intervenir una Compañía para modificar su Reglamento, pero no le parecía que era la forma más “amistosa” para encontrar una solución.

**8°.- INFORME SOBRE AUDITORÍA EXTERNA.- El Superintendente** señaló que ofrecía la palabra al Director de la 1ª. Compañía, Presidente de la Comisión de Auditoría Externa, integrada, además, por el Vicesuperintendente y el Voluntario Honorario de la 10ª. Compañía don José Plubins R., para que se refiriera a esta materia.

En seguida, **el Director de la Primera**, señaló que, en el mes de marzo, el Directorio efectuó la designación de esta Comisión, la cual, en el mes de mayo, presentó el plan de trabajo y, conforme a la carta Gantt establecida, en el mes de diciembre correspondía dar a conocer el informe de la auditoría del año 2018, que llevó a efecto la firma BDO, y que oportunamente se hará llegar a los Miembros del Directorio.

Luego, apoyado en el sistema data show dio a conocer el referido informe, el cual se adjunta como anexo a la matriz original de la presente Acta y forma parte integrante de la misma.

Por último, agradeció la colaboración prestada por el Voluntario de la Décima señor Plubins Romeo; por el Gerente del Cuerpo, Andrés Parker; el Contador, Héctor Paredes, y la sra. Laura Dutzan, Ingeniera en Control y Gestión, los cuales permitieron subsanar los reparos formulados por la empresa auditora.

**El Superintendente** agradeció el trabajo llevado a efecto por la Comisión, que era el punto de partida de revisiones permanentes que ayudarán a orientar la gestión Institucional. Debía felicitar al Director Honorario don Erick Folch G., por cuanto en el período auditado estaba al mando de la Institución. En la medida que mejore sus procesos, el Cuerpo también mejoraba.

**3°.- DESPEDIDA A DIRECTORES DE COMPAÑÍAS.- El Superintendente** despidió afectuosamente a los Directores de las Compañías que no continuarán ejerciendo el cargo el año próximo, en particular a la Directora de la 19<sup>a</sup>. Compañía, con quien fue un honor haber compartido durante el período.

Se levantó la Sesión a las 22:20 hrs.

**ACTA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO  
CELEBRADA EL DÍA DE DE 2020.**

**SECRETARIO GENERAL.**

**SUPERINTENDENTE.**